

### EXTRACTO

**16° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-5766-2022**, caratulados “TERRAMATER .S.A./MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS” (causas acumuladas Rol C 5767-2022; Rol C-5768-2022; Rol C-5863-2022; Rol C-5864-2022; Rol C-5865-2022). Juicio sumario perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas se ordenó notificar por avisos respecto de aquellos terceros que no aparezcan como demandados en autos, resolución 16-04-2024. Se busca perfeccionar diversos derechos de aprovechamiento de aguas pertenecientes al Canal Lonquén-La Isla que se distribuyen a través del ramal denominado “Canal Lonquén”, de la comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago. En resolución de 25-01-2024 “A la presentación de fecha 24 de enero de 2024, folio 86: estese a lo que se resolverá. VISTOS: Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como punto sobre el que deber recaer, el siguiente: 1) Efectividad de que la Sociedad TERRAMATER S.A. titular de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistentes en 0,311 acciones o regadores de la Asociación de Canalistas Lonquén-La Isla, equivalentes a un total de 6,22 litros por segundo y un caudal máximo autorizado a nivel mensual de 16.122 metros cúbicos, que se extraen del Río Maipo, por su bocatoma situada en Piedras Negras, en la coordenada UTM (m) Norte: 6.265.472 metros y Este: 332.193 metros, Datum WGS 1984, Huso 19, y que se distribuyen a través del ramal denominado “Canal Lonquén”, de la comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, utilizadas en beneficio del predio denominado parcela diecisiete del Proyecto de Parcelación Arco Iris, que comprende los predios rústicos, Higuera Primera del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; parte de la Higuera Segunda del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; Higuera Tercera del Fundo El Recreo de Lonquén; Higuera Cuarta del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; Higuera Quinta del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente, comuna de Isla de Maipo. Dicho derecho se encuentra inscrito a fojas 23 N° 26 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. 2) Efectividad de que la Sociedad TERRAMATER S.A. titular de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistente en 0,311 acciones o regadores de la Asociación de Canalistas Lonquén-La Isla, equivalentes a un total de 6,22 litros por segundo y un caudal máximo autorizado a nivel mensual de 16.122 metros cúbicos, que se extraen del Río Maipo, por su bocatoma situada en Piedras Negras, en la coordenada UTM (m) Norte: 6.265.472 metros y Este: 332.193 metros, Datum WGS 1984, Huso 19, y que se distribuyen a través del ramal denominado “Canal Lonquén”, de la comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, utilizadas en beneficio del predio denominado parcela dieciocho del Proyecto de Parcelación Arco Iris, que comprende los predios rústicos, Higuera Primera del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; parte de la Higuera Segunda del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; Higuera Tercera del Fundo El Recreo de Lonquén; Higuera Cuarta del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente; Higuera Quinta del Fundo El Recreo de Lonquén, Higuera Oriente, comuna de Isla de Maipo. Dicho derecho se encuentra inscrito a fojas 23 vta. N 27 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. Si las partes fueren a rendir prueba testimonial, se fijan las audiencias de los días sexto y séptimo del término probatorio a las 08:30 horas y si la del séptimo día recayere en sábado, se prorroga la audiencia al día hábil siguiente, en igual horario. Notifíquese por cédula.” Secretaria (S).



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XDYNXNZFYBJ



**María Luisa Martínez Reyes**

Secretario

PJUD

Seis de mayo de dos mil veinticuatro  
11:47 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XDYNXNZFYBJ